



*Secretaría General*

## RESOLUCIÓN No. 538

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

### CERTIFICA

**Que**, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 182 del 02 de marzo del 2023.

### CONSIDERANDO

**Que**, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el art. 7 DEL Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

**Que**, el Art. 54 literal q) del COOTAD, señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar la culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

**Que**, el art. 56 ibídem, sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

### *Secretaría General*

**Que**, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

**Que**, mediante oficio Nro. 006, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrito por la Lic. Guillermina Cruz Ramírez y la Sra. Rita García Zambrano, Coordinadora y Secretaria de la Red de Mujeres Amazónica, respectivamente; quienes solicitan que el Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, se dignen conceder su reconocimiento a un grupo de mujeres, adjunta la nómina en un total de 21 mujeres;

**Que**, mediante reasignación el Abg. José Valle Calero, Secretario General del GADMA, solicita a la Tlga. Sandra Licuy Grefa, Directora de Desarrollo Social, lo siguiente: Sírvase remitir un informe referente a lo solicitado por la RED DE MUJERES AMAZÓNICAS; a fin de poner en conocimiento en Sesión de Concejo Municipal del jueves 23 de febrero del 2023;

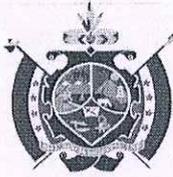
**Que**, mediante Memorando Nro. GADMA-DSG-2022-0072-M de fecha 21 de febrero del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ing. Andrés Bonilla, Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 181, para el jueves 23 de febrero del 2023 a las 15h00;

**Que**, la Sesión Ordinaria Nro. 181 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 23 de febrero del 2023, a las 15h00;

**Que**, en la Sesión Ordinaria Nro. 181, en el punto QUINTO.- *Lectura de Comunicaciones, informes y resoluciones*, se dio lectura al oficio Nro. 006 de fecha 22 de febrero del 2023, de la Red de Mujeres Amazónicas, en la cual luego del análisis correspondiente el Pleno del Concejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad, resuelve: **"NEGAR LO SOLICITADO POR LA RED DE MUJERES AMAZÓNICAS, MEDIANTE OFICIO NRO. 006 DE FECHA 22 DE FEBRERO, PORQUE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA ESTÁ CON PRESUPUESTO PRORROGADO Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ENTREGAR CONDECORACIONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, SE PODRÁ CONSIDERAR EN ABRIL DEL 2023 PARA LAS MUJERES DEL CANTÓN ARCHIDONA"**;

**Que**, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0011-P de fecha 28 de febrero

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*



*Secretaría General*

del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ing. Andrés Bonilla, Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 182, para el jueves 02 de marzo del 2023 a las 15h00;

**Que**, la Sesión Ordinaria Nro. 182 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 02 de marzo del 2023, a las 15h00, en la cual en el punto TERCERO.- *Lectura y aprobación de las actas Nros. 180 y 181; específicamente en la lectura del acta Nro. 181.- resolución: "NEGAR LO SOLICITADO POR LA RED DE MUJERES AMAZÓNICAS, MEDIANTE OFICIO NRO. 006 DE FECHA 22 DE FEBRERO, PORQUE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA ESTÁ CON PRESUPUESTO PRORROGADO Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ENTREGAR CONDECORACIONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, SE PODRÁ CONSIDERAR EN ABRIL DEL 2023 PARA LAS MUJERES DEL CANTÓN ARCHIDONA";*

**Que**, el señor Concejal Juan Pablo Puetate, solicita la reconsideración de la resolución Nro. 536, por lo que en concordancia con el Art. 23 de la Ordenanza 22-GADMA-2015, el Concejo Municipal de Archidona, por unanimidad,

**RESUELVE**

**RECONSIDERAR LA RESOLUCIÓN NRO. 536, EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA NRO. 181 DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DEL 2023, POR LA SIGUIENTE:**

**"INFORMAR A LA RED DE MUJERES AMAZÓNICAS, EN ATENCION AL OFICIO NRO. 006 DE FECHA 22 DE FEBRERO, QUE LA MUNICIPALIDAD DE ARCHIDONA ESTÁ CON PRESUPUESTO PRORROGADO Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ENTREGAR CONDECORACIONES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; POR LO CUAL SE CONSIDERA UN RECONOCIMIENTO ALUSIVO A LA FECHA."**

Archidona 02 de marzo del 2023.



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO SOCIAL

09 MAR 2023

Recibido: .....  
Ingreso: .....

Hora: 10:33

Abg. José Valle Calero

SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



CONCEJALIA  
09 MAR 2023

Recibido: FR ..... Hora: 10:20  
Ingreso N°: Stefan Rad

x 5

*Con Obras y Trabajo, Archidona renace*

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429  
E-mail: municipio@archidona.gob.ec /secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec

GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
ALCALDÍA  
09 MAR 2023

Recibido: M.G. Hora: 10:39  
Ingreso: .....

